

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, poniéndosele de presente la liquidación de costas. Sírvase proveer. 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Bucaramanga,

MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR PARTE DEMANDADA	
CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$3.040.000)
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL	\$3.040.000

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho se ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, con base en el numeral primero del inciso primero de la referida norma procesal, se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada a favor de la parte demandada.

Una vez en firma el presente auto se proceda con el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

JUEZ



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d11a086abf23d2a7fef579b005774377cbd283c12ed3d0abcfdbfd2c4d13e03

Documento generado en 06/11/2020 02:38:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>